















# Medida en la Boleta Electoral Local: Y

## Texto Completo de la Medida Y (Continuo)

tribunal de jurisdicción competente, dicha(s) porción(es) de esta medida declarada(s) inválida(s) será(n) divisible(s) y dicha decisión de invalidez no afectará la validez de las porciones restantes de esta medida. Por el presente, los votantes declaran que esta medida y cada sección, subsección, oración, cláusula, frase, parte y porción de la misma habrían sido adoptadas o aprobadas incluso si una o más secciones, subsecciones, oraciones, cláusulas, frases, partes o porciones fueran declaradas inválidas o inconstitucionales. Si alguna parte de esta medida se considera inválida en su aplicación a cualquier persona o circunstancia, dicha invalidez no afectará a ninguna aplicación de esta medida a la que pueda darse efecto sin la aplicación no válida. Esta medida se interpretará en sentido amplio con el fin de cumplir el propósito establecido en la misma. Es la intención de los votantes que las disposiciones de esta medida sean interpretadas por la Ciudad de una manera que facilite la protección de los recursos agrícolas y de espacios abiertos fuera del UGB.

### **Sección 8: Derogación de Medidas Anteriores.**

Todas las resoluciones, ordenanzas y medidas que entren en conflicto con las disposiciones de esta medida quedan sustituidas y derogadas a partir de la fecha de entrada en vigor de esta medida. No obstante, se considerará que los derechos o responsabilidades adquiridos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta medida en virtud de cualquier capítulo, medida, ordenanza o resolución seguirán en pleno vigor y efecto.

### **Sección 9: Enmienda o Derogación.**

Excepto que se disponga lo contrario en este documento, esta medida puede ser enmendada o derogada únicamente por los votantes de la Ciudad de Petaluma en una elección Municipal.

